

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

419. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD Y LA ASOCIACIÓN "ESCUELA FLAMENCO CIUDAD DE MELILLA, PARA EL AÑO 2020.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Ordinaria celebrada el 19 de junio de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, registrado al número 2020000331 de fecha 23/06/2020 en el Libro de Acuerdos del Consejo de Gobierno:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD Y LA ASOCIACIÓN "ESCUELA FLAMENCO CIUDAD DE MELILLA, PARA EL AÑO 2020.

En Melilla, a 23 de junio de 2020

REUNIDOS

De una parte la Excm. Sra. Dña. Elena Fernández Treviño, Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 377 de fecha 13 de diciembre de 2019 (BOME extraordinario núm. 42 de 13 de diciembre de 2019), conforme a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2019 (BOME extraordinario núm. 43 de igual fecha), por el que se distribuyen competencias entre Consejerías de la Ciudad de Melilla.

Y de otra Dña. M^a José Carmona Moreno, con DNI 45.299.742-T, Presidenta de la "Asociación Escuela Flamenco Ciudad de Melilla", con CIF G-52.032.000, y domicilio en Melilla, calle Carretera Hardú s/n, Urb. Nuevo Real, Portal 2, bajo B, en nombre y representación de la misma.

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal necesaria para firmar el presente convenio de colaboración, que viene a regular las relaciones existentes entre la Ciudad Autónoma de Melilla y ambas partes.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Ciudad Autónoma de Melilla, ejercerá competencia en la promoción y fomento de la Cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, según lo establecido en el artículo 21.1.15^a de la Ley Orgánica de 2/1995 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía (BOE nº 62 de 14 de marzo de 1995).

Entre las competencias que le son encomendadas a la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad tras Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2019 (BOME extraordinario núm. 43 de jueves 19 de diciembre de 2019) se encuentra la siguientes:

"5.2.2. En materia de Cultura

El fomento de la música, la promoción de la creatividad y difusión de la misma, así como la ayuda a sociedades de conciertos, asociaciones musicales, entidades musicológicas, orquestas y conjuntos instrumentales, corales y coreográficos, y la organización y la promoción de manifestaciones musicales, entidades musicológicas, orquestas y conservación del folklore."

SEGUNDO: Que la Asociación Escuela Flamenco Ciudad de Melilla, según lo establecido en el artículo 2 de sus Estatutos, tiene como fines el fomento de la música, la promoción de la creatividad y difusión de la misma.

TERCERO: Que la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Educación, Cultura Festejos e Igualdad, contempla en sus presupuestos anuales partidas presupuestarias para subvencionar a esta asociación.

Asimismo, el presente convenio se encuentra incluido en el Plan Estratégico General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla para los años 2020, 2021 y 2022 (BOME extraordinario núm. 11 de 03 de abril de 2020).

CUARTO: Que la Ciudad Autónoma de Melilla considera que una de las mejores maneras de difundir el arte Flamenco es inculcar su enseñanza y formación en las modalidades de Cante Flamenco, Guitarra Flamenca y Percusión Flamenca y el desarrollo cultural del flamenco en todas sus vertientes. Compartiendo con esta Asociación el objetivo de desarrollar acciones formativas que impulsen el Flamenco como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad a todos los colectivos e instituciones de la Ciudad de Melilla.

QUINTO: Que la Asociación Escuela Flamenco Ciudad de Melilla, tiene programado llevar a término varios cursos de formación musical en las disciplinas de Cante Flamenco, Guitarra Flamenca y Percusión Flamenca.

SEXTO: Que la Asociación, antes indicada, según lo establecido en el artículo 28 de sus Estatutos obtendrán los recursos para el desarrollo de sus fines y actividades de:

- Las subvenciones, legados o herencias que pudieran recibir de forma legal por parte de los asociados o de terceras personas.
- Los beneficios que obtengan por la realización de actividades lícitas.
- Cualquier otro recurso lícito.